



Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional del Rock Chileno.

(Boletín N° 9.062-24).

TEXTO APROBADO POR LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL SENADO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL SENADO
<p>“PROYECTO DE LEY</p> <p>“Artículo único.- Institúyese el 15 de agosto de cada año como el “Día del Rock Chileno”. Para este efecto deberán programarse actividades a nivel nacional sobre este importante estilo musical, e impartirse clases alusivas a él en los establecimientos educacionales.”.”.</p>	<p>Reemplazar la segunda oración por la siguiente:</p> <p>“Para este efecto, y con el objeto de resaltar este importante estilo musical, se podrán programar y desarrollar actividades de diversa índole tanto a nivel nacional como local.”.</p>	<p>“PROYECTO DE LEY</p> <p>“Artículo único.- Institúyese el 15 de agosto de cada año como el “Día del Rock Chileno”. Para este efecto, y con el objeto de resaltar este importante estilo musical, se podrán programar y desarrollar actividades de diversa índole tanto a nivel nacional como local.”.</p>